

3º Que por el Sr. Arquitecto municipal se formule también el correspondiente presupuesto de los gastos a que ascenderán las obras y las condiciones en que se han de realizar, de lo que se dará cuenta asimismo al Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las doce horas y media se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que aprobada firmare los señores asistentes de que certifico.



*Jaime Solé*  
*Valentín Crous*  
*Juan B. Margarit*  
*José Folch Camps*  
*Cesareo Pena*  
*F. Fontcuberta*  
*M. Farriaga*  
*José Solé*  
*Daniel Fuentevilla*

Sesión extraordinaria del día 27 de Agosto de 1.959.

Concejales asistentes

- D. José Solé Tamas
- " Valentín Crous Cibernal
- " Juan B. Margarit
- " José Folch Camps
- " Cesareo Pena Ariste
- " Mariano Farriaga Pich
- " Marcelino Viván Farriaga
- " Jaime Solé Girónes
- " Félix Fontcuberta Aladó

Concejales que han excusado su asistencia

Ninguno

Concejales que han faltado sin excusa

Ninguno

En San Quirico de Barasona a las veintinueve horas del día veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, previa especial convocatoria participando el objeto de la sesión, se constituyó el Ayuntamiento Pleno de este término en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, asistiendo los señores Concejales anotados al margen y el Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentevilla Huerta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig, que abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué unánimemente aprobada, pasando a tratar seguidamente de los asuntos que figuran en la convocatoria, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Arreglo del pavimento de la Avda. de José Antonio.

Vista el expediente que se tramita para la reparación del pavimento de la Avda. de José Antonio, previa declaración de urgencia, y leído por el infrascrito, de orden del Sr. Presidente, los informes emitidos por los señores Arquitecto municipal y Secretario del Ayunta-



minuto relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras, así como el presupuesto y condiciones de ejecución, y con objeto de que sean un hecho próximamente, la Corporación se reunió completamente conforme con el contenido de los mismos y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el n.º 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarían las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son diez, para acordar la excepción de subasta de las contrataciones de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que son la totalidad, acordó declarar comprendidas en el número 1, apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local la obra de referencia, facultando a la Alcaldía para que formalice el contrato por la cantidad a que asciende el presupuesto, o sean 10.097 pesetas, y para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna y de acuerdo con las condiciones aprobadas.

II. Clasificación de Intervenciones. Depositarias y plazas Directores de Banda. - Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde Presidente que procedía dar cumplimiento a lo que establece la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 20 de Julio último publicada en el B.O. del E. del 4 de Agosto sobre clasificación de Intervenciones, Depositarias y plazas de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones Locales.

A tal efecto fueron examinadas las consignaciones figuradas en los presupuestos ordinarios de gastos de los ejercicios de 1954 a 1958, las cuales arrojan los siguientes resultados:

Ejercicios	Presupuestos	Deducción por		Resultas	Diferencia
		Cargas financieras			
1954	194.660 85	8.750 00	"	185.910 85	
1955	230.071 99	8.600 00	"	221.471 99	
1956	304.171 60	8.450 00	"	295.721 60	
1957	278.047 16	8.300 00	"	269.747 16	
1958	338.671 82	19.640 00	"	319.031 82	
Totales	1345.623 42	53.740 00	"	1291.883 42	
Promedia quinquenal				258.376 68	

Y atendido que en este Ayuntamiento no están creadas



